



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta y dos minutos, se publicó en estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cedula de notificación, constante de una foja útil, anexo copia de auto emitido dentro del expediente: IEE/JDC-04/2023, de fecha dieciocho de diciembre del presente año, constante de dos (02) fojas útiles, recaído al oficio TEE-SEC-286/2023, recibido en Oficialía de partes de este Instituto a las veinte horas con cuarenta y seis minuto el día catorce de diciembre del dos mil veintitrés. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

**GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR**

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**





CUENTA. - Se da cuenta con oficio número IEE/SE-520/2023, de fecha catorce de diciembre del presente año, de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se remite notificación de resolución del Tribunal Estatal Electoral, con número de oficio TEE-SEC-286/2023, de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, recibida por la Oficialía de Partes de este Instituto en la misma fecha a las veinte horas con cuarenta y seis minutos, dentro del expediente JDC-TP-21/2023. **CONSTE.-**

AUTO. - EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTA la notificación de la resolución, se tiene por recibida la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, dentro del expediente JDC-TP-21/2023, del Tribunal Estatal Electoral, y del expediente IEE/JDC-04/2023 de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el que se remite copia certificada de la resolución del Tribunal Estatal Electoral, de fecha catorce de diciembre del presente año, del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por la ciudadana [REDACTED] por su propio derecho, a fin de impugnar el Acuerdo CG57/2023, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, "por el que se aprueban los lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el estado de Sonora", en cuyos puntos resolutivos establece lo siguiente:

"PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por las consideraciones vertidas en el considerando **SEXTO**, se declara **infundado** por una parte, e **ineficaz** por otra, los argumentos en vía de agravio hechos valer por la ciudadana Susana Alicia Obregón Oloño, en consecuencia:

SEGUNDO: Se **CONFIRMA**, en lo que materia de impugnación, el Acuerdo CG57/202, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, "por el que se aprueban los lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024, en el estado de Sonora".

Al respecto, se ordena agregar al expediente IEE/JDC-04/2023, de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos legales conducentes.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que se dé cumplimiento a lo estipulado en este auto, y se practiquen las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados físicos y electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste.**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con treinta y dos minutos el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; de auto de fecha dieciocho de diciembre del presente año, recaído al oficio TEE-SEC-286/2023, recibido en Oficialía de partes de este Instituto a las veinte horas con cuarenta y seis minutos el día catorce de diciembre del dos mil veintitrés, por lo que a las catorce horas con treinta y tres minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés, se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Hago constar que siendo las catorce horas con treinta y tres minutos el día veintiuno de diciembre del presente año, se retira la presente notificación por estrados.